

CONSTANCIA: Los términos de 5 y 10 días concedidos a la demandada JORGE OLIVER GARZÓN MOLINA, para pagar y /o excepcionar vencieron el día 15 de febrero de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de febrero de 2023. Dichos términos trascurrieron en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del Señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 8 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2022 - 574
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	JORGE OLIVER GARZÓN MOLINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Mayo nueve de dos mil veintitrés.

En razón a que, en el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **JORGE OLIVER GARZÓN MOLINA**, no se presentaron excepciones contra el mandamiento de pago de fecha enero 19 de 2023, el cual se notificó en forma personal, en concordancia con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022 y cumplidas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

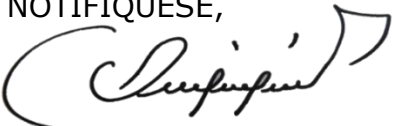
RESUELVE:

PRIMERO: Se **ORDENA seguir adelante la ejecución** en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

SEGUNDO: Se ORDENA el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en contra del señor **JORGE OLIVER GARZÓN MOLINA**.

TERCERO: Se CONDENA en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) ML/CTE de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación de acuerdo con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de mayo de 2023.

No. 079

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl